

EXP. N°500-373/2022

DECRETO N° **8563** - HF-
SANSALVADOR DE JUJUY, 03 JUL 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación a la planta permanente de la Administración Pública Provincial de la agente TERESA MABEL GASPAR, CUIL N° 23-21561093-4, personal contratado perteneciente al agrupamiento administrativo, categoría 1 del Escalafón General – Ley 3161, dependiente de la Oficina de Crédito Público conforme a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3510-G/2021;

CONSIDERANDO:

Que, atento a la vigencia del Decreto - Acuerdo N°3510-G/2021, la agente contratada ha cumplido con la documentación solicitada y los requisitos exigidos;

Que obran en autos los antecedentes que acreditan más de 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre del 2020;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia; haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra dictamen de la Coordinación de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas e intervención de competencia de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "C-3H" Oficina de Crédito Público, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas como se detalla a continuación:

CREASE:

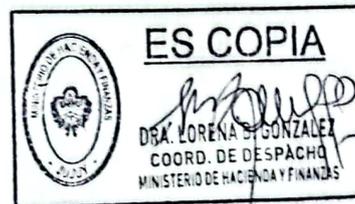
PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL – LEY N° 3161

CARGO

1

CATEGORIA

3



ARTICULO 2º.- Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo Escalafón General – Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización "3H" Oficina de Crédito Público, a la Sra. TERESA MABEL GASPAR, CUIL N° 23-21561093-4, a partir de la fecha del presente Decreto

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

8563

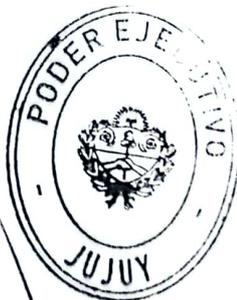
HF. -

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal asignadas a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización "3H" Oficina de Crédito Público, para la cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-9 Personal Contratado, de la Unidad de Organización antes mencionada y las cuales de resultar insuficiente tomara fondos de la partida 01-01-01-01-97 Regularización Decreto N° 1510-G-21 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley 6325, Ejercicio 2023.-

ARTICULO 4º.- Téngase por resuelto a partir de la fecha del presente, el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente TERESA MABEL GASPAR. -

ARTICULO 5º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina de Crédito Público. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas. -


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

